



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de Desacato de Tutela propuesto por MARIA CRISTINA JOVEN BERMEO actuando en representación de GIANFRANCO CUBIDES JOVEN (Menor hijo), contra MEDIMAS EPS S.A.S Hoy EPS SANITAS S.A. Radicación 41001-41-89-004-2021-01091-00.

La señora MARIA CRISTINA JOVEN BERMEO actuando en representación de su menor hijo GIANFRANCO CUBIDES JOVEN, interpone incidente de desacato contra MEDIMAS EPS S.A.S Hoy EPS SANITAS S.A, manifestando que no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 15 de diciembre del 2021, con el cual se le ordenó que autorizara el medicamento Asparaginasa Erwinia 10000 ui 24 unidades.

Mediante proveído del 6 de abril de 2022, se decretaron las pruebas dentro del incidente, previo auto de requerimiento y apertura formal del incidente, habiéndose recibido respuestas respecto de cada una de las decisiones en cita.

Efectivamente, de lo allegado al trámite incidental y como respuesta al auto de pruebas proferido, se evidencia que EPS SANITAS S.A cumplió con lo ordenado en el fallo del 15 de diciembre del 2021, en la medida que no sólo autorizó el medicamento Asparaginasa Erwinia 10000 ui 24 unidades, sino que ya se está suministrando el mismo al menor GIANFRANCO CUBIDES JOVEN, además que dicha información fue confirmada por la madre del menor e incidentalista a través de llamada sostenida con el móvil 313-841-5696.

Así las cosas y revisado el trámite incidental, se evidencia que la entidad accionada y ahora incidentada cumplió con el fallo constitucional, al punto que en la actualidad el menor paciente ya se encuentra recibiendo la aplicación del medicamento, por lo tanto, se abstiene el despacho de continuar con el trámite del presente incidente de desacato contra el Dr. JOSE LUIS ACOSTA TOVAR en su condición de Director de Aseguramiento y la Dra. AMIRA



BONILLA, en su calidad de Directora Regional de EPS SANITAS S.A o quienes hagan sus veces y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. Abstenerse de continuar con el trámite del presente incidente de desacato, contra el Dr. JOSE LUIS ACOSTA TOVAR en su condición de Director de Aseguramiento y la Dra. AMIRA BONILLA, en su calidad de Directora Regional de EPS SANITAS S.A o quienes hagan sus veces, por lo aquí motivado.

2°. Ordenar el archivo definitivo del incidente.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

BAM.-